

RESOLUCION RL - 5326

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 20 de Septiembre de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 18° de este Cantón Ab. Germán - Castillo S., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO C. LTDA";

Que el Sr. Francisco Castro Patiño debidamente autorizado como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que según consta del certificado presentado la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha conferido la afiliación N° 3060 el 12 de Octubre de 1.978;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO C. LTDA", cuyo domicilio es Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 20 de Septiembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 18° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de Septiembre de 1.978 tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

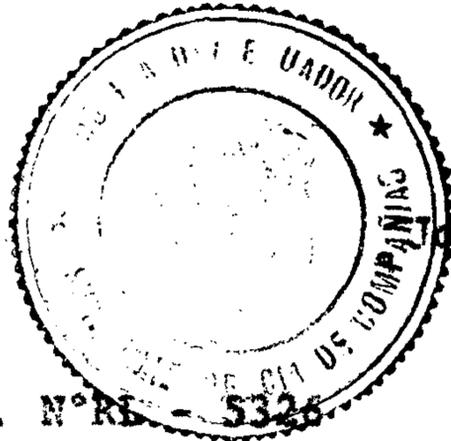


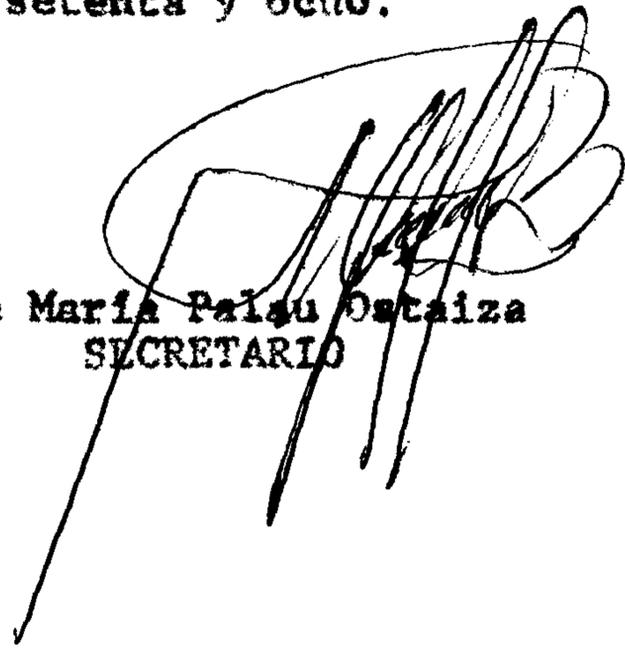
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a veinte de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañias en Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.-----



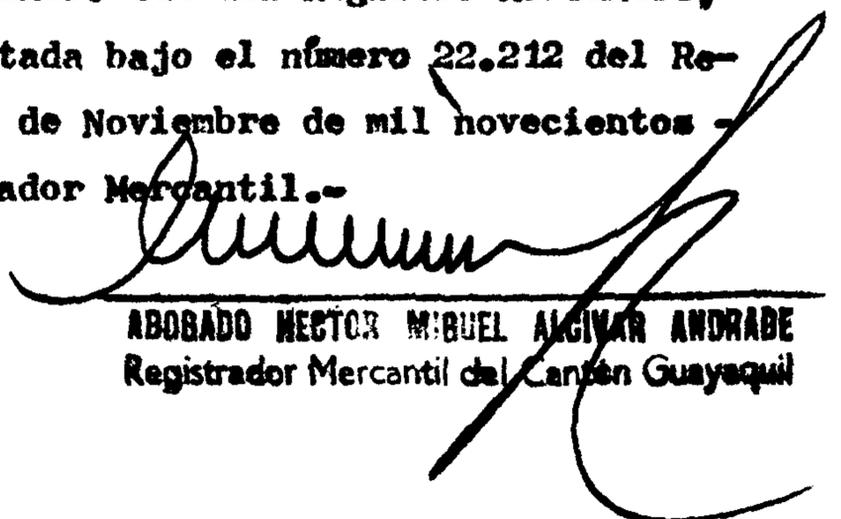

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Resol. N° RB - 5326
FBJ:pvc



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 11.413 a 11.417, número 814 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 22.212 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil